

**RV: Generación de Tutela en línea No 4290667**

Desde Reparto 09 Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta <repa09cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 29/09/2026 8:00

Para Juzgado 14 Administrativo - N. De Santander - Cúcuta <j14admcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC nelson89melo@gmail.com <nelson89melo@gmail.com>

2 archivos adjuntos (530 KB)

AE - 13695 - NELSON MELO.pdf; AR - 13695 - NELSON MELO.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta me permito enviar el presente reparto, para lo cual anexo la correspondiente ACTA DE REPARTO y de ENTREGA.

También se le envía "Con Copia" (CC) al remitente del presente correo, con el fin informarle el juzgado asignado y de establecer su trazabilidad.

Cordialmente,

YOVANY SANGUINO MIER

Asistente Administrativo G5

Oficina Judicial de Cúcuta



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Cúcuta

Cuenta Operadora de Reparto SARJ

Oficina Judicial de Cúcuta

Dir. Seccional de Administración Judicial de Cúcuta

Correo: repa09cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida Gran Colombia, Palacio de Justicia

Cúcuta, Norte de Santander



Visita nuestras
REDES SOCIALES

**¡¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!!**

Se le recuerda a toda la comunidad los canales exclusivos habilitados para el envío de Demandas, Acciones Constitucionales y Peticiones del reparto, en uso de herramientas institucionales de la Rama Judicial

LOS MENSAJES RECIBIDOS A TRAVÉS DE CANALES DIFERENTES Y EN HORARIOS NO HÁBILES, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA

ACCIONES CONSTITUCIONALES	Recepción de Tutelas y Habeas Corpus en línea: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/tutelaenlinea Ver COMUNICADO
DEMANDAS EN LINEA	Recepción de demandas Civiles, Administrativas, de Familia y asuntos Disciplinarios, en línea: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea Ver COMUNICADO
DEMANDAS LABORALES EN LINEA	Recepción de demandas Laborales en línea: https://siugj.ramajudicial.gov.co Ver COMUNICADO
PETICIONES DE REPARTO	Único canal habilitado para el recibo exclusivo de peticiones de la ciudadanía relacionadas con temas de reparto: Correo: peticionofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Ver COMUNICADO

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Cúcuta <apptutelascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2026 11:16 a. m.

Para: Reparto 09 Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta <repa09cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 4290667

De: Tutela En Línea 01 <tutelaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2026 9:47

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Cúcuta <apptutelascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; nelson89melo@gmail.com <nelson89melo@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 4290667

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 4290667

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: N. DE SANTANDER.

Ciudad: CUCUTA

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: N. DE SANTANDER.

Ciudad: CUCUTA

Accionante: NELSON MELO SUAREZ Identificado con documento: 88250827
Correo Electrónico Accionante : nelson89melo@gmail.com
Teléfono del accionante : 3133715724
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION - Nit: 8999991191,
Correo Electrónico:
Dirección:
Teléfono:
Persona Jurídico: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - Nit: 8909800655,
Correo Electrónico:
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:
DEBIDO PROCESO, IGUALDAD,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE CUCUTA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 28/sep./2026 Página 1 ***

GRUPO Acciones de Tutela Primera Instancia
CORPORACION
JUECES CONSTITUCIONALES DEL CIRCUITO **CD. DESP** **SECUENCIA:** **FECHA DE REPARTO**
REPARTIDO AL DESPACHO 062 13695 28/09/2026 06:53:14p. m.

Juzgado 14 Administrativo Mixto - 30-50

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLLIDO</u>	<u>PARTE</u>
88250827	NELSON MELO	SUAREZ	01 ***

אזהרה: המידע המוצג כאן הוא מידע פנימי ובלתי חשוי. אין להעביר או להפיץ מידע זה לציבור.

ysanguim
C17001-OJ0114

EMPLEADO

OBSERVACIONES

Generación de Tutela en línea No 4290667

ACTA DE ENTREGA DE REPARTO
Juzgado 14 Administrativo Mixto - 30-50

PAGINA 1

Quien recibe: _____
Empleado del Despacho

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: Acción de Tutela para la Protección de Derechos Fundamentales con Solicitud Urgente de Medida Provisional.

ACCIONANTE: NELSON MELO SUÁREZ (C.C. No. 88.250.827 de Cúcuta)

ACCIONADOS: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PGN) / UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (OPERADOR TECNOLÓGICO Y LOGÍSTICO CONCURSO DE MÉRITOS 2026) / PLATAFORMA "MÉRITO CONSTRUYENDO EXCELENCIA".

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS: Debido Proceso Administrativo (Art. 29 C.P.), Acceso a Funciones y Cargos Públicos (Art. 40-7 C.P.), Igualdad y Mérito (Arts. 13 y 125 C.P.), Buena Fe y Confianza Legítima (Art. 83 C.P.) y Prevalencia del Derecho Sustancial sobre las Formas (Art. 228 C.P.).

ASUNTO: Inoperatividad, fallas de plataforma e indisponibilidad técnica del portal web oficial durante la fase de formalización y cargue documental en la Convocatoria 100-2026 del Concurso Abierto de Méritos 2026 de la PGN.

I. LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA

1. **Legitimación por Activa:** El suscrito, NELSON MELO SUÁREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cúcuta, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.250.827 expedida en Cúcuta, actuando en nombre propio en mi condición de aspirante debidamente preinscrito y con pago del 14 de septiembre validado en el Concurso Abierto de Méritos 2026 de la Procuraduría General de la Nación (Inscripción No 198470, Convocatoria 100-2026), acudo ante su Despacho para interponer la presente ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Carta Política y los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

2. **Legitimación por Pasiva:** La acción se dirige contra la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)**, en su condición de entidad pública convocante y titular de la carrera especial, y contra la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en calidad de operador logístico y tecnológico contratado para la ejecución de la convocatoria y administración del aplicativo web ("Mérito Construyendo Excelencia"), por la acción u omisión técnica que vulneró mis garantías constitucionales.

II. SOLICITUD URGENTE DE MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL

(Art. 7° del Decreto 2591 de 1991)

Para evitar la consumación de un **PERJUICIO IRREMEDIABLE** consistente en mi exclusión absoluta e irreversible de la Convocatoria 100-2026 mientras transcurre el trámite constitucional, solicito respetuosamente al Juez de Tutela decretar al momento de avocar conocimiento la siguiente **MEDIDA PROVISIONAL:**

ORDENAR a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** la reserva preventiva de cupo y la habilitación temporal individualizada del módulo de formalización de registro y cargue de documentos en la plataforma web oficial (o en su defecto mediante canal institucional alternativo) a favor del accionante **NELSON MELO SUÁREZ (Inscripción No 198470)**, a efectos de autorizar la recepción de los soportes documentales sin alterar el cronograma general del concurso ni lesionar derechos de terceros.

III. HECHOS

1. En estricto cumplimiento de los términos de la convocatoria del Concurso Abierto de Méritos 2026 de la Procuraduría General de la Nación, agoté satisfactoriamente las etapas iniciales para la Convocatoria 100-2026, asignándoseme la Inscripción No 198470.
2. En observancia de las cargas financieras del proceso, cancelé de manera oportuna y exitosa el día 14 de septiembre los derechos de participación exigidos dentro del plazo fijado en la convocatoria.
3. Demostración ineludible de mi actuar diligente son los correos e interacciones institucionales recibidas desde el servidor oficial (noresponder@meritoconstruyendoexcelencia.com.co) registrados en mi bandeja de correo (nelson89melo@gmail.com), los cuales confirman la preinscripción, la convalidación del pago y accesos al portal.
4. Con el pago perfeccionado, procedí a ingresar al portal "Mérito Construyendo Excelencia" para culminar la fase de "Finalización de inscripción" e ingresar la documentación acreditativa de requisitos mínimos.
5. No obstante, el aplicativo web institucional presentó inoperatividad, colapso de servidor e inestabilidad técnica continua: los campos interactivos de cargue de archivos no se desplegaban ni permitían la subida de PDF, arrojando errores del servidor que imposibilitaron la transmisión electrónica de los documentos.
6. Dicha contingencia responde a un fallo del sistema de información bajo el control exclusivo de la administración, ajeno por completo a la voluntad, diligencia o infraestructura del suscrito. Cuento con la totalidad de soportes académicos y laborales digitalizados y listos para ser adjuntados.
7. Ante la falla en tiempo real, radiqué formal Derecho de Petición el día 18 de septiembre a las 6:45 pm, ante la PGN solicitando la corrección del incidente técnico y la reapertura de la plataforma.
8. No obstante, dada la velocidad con que precluyen las etapas de selección y la inminencia de la consolidación de la lista de inscritos para la fase de Verificación de Requisitos Mínimos (VRM), la espera del término legal de respuesta (15 días hábiles - Ley 1755 de 2015) tornaría ineficaz la protección judicial, consumando la exclusión definitiva del accionante.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y LÍNEA DOCTRINAL CONSTITUCIONAL

1. Principio de Eficiencia Tecnológica, Carga Dinámica de la Prueba y No Insumisión de Fallas al Administrado (Art. 29 C.P.): La Corte Constitucional (Sentencias T-088 de 2018 y T-205 de 2021) fijó la regla según la cual, cuando la administración establece un canal digital de forma exclusiva para realizar un trámite, asume la responsabilidad objetiva sobre la estabilidad, capacidad y disponibilidad ininterrumpida de sus servidores. Habiendo cumplido el ciudadano con la prestación principal (el pago de derechos de participación), los colapsos o inoperatividades de la plataforma no pueden trasladarse como sanción o exclusión al aspirante. Adicionalmente, bajo el principio de la Carga Dinámica de la Prueba (Art. 167 C.G.P. aplicable por analogía), corresponde a las accionadas aportar la traza de auditoría (logs del servidor) que certifique el funcionamiento ininterrumpido del sistema, por encontrarse en posición de dominio técnico exclusivo.

2. Prevalencia del Derecho Sustancial sobre las Formas Procesales e Instrumentales (Arts. 83, 125 y 228 C.P. / Sentencia SU-067 de 2022): El sistema de carrera administrativa y el principio del mérito consagran el derecho de los ciudadanos a competir por el desempeño de cargos públicos en condiciones de igualdad. Un fallo instrumental de un software no puede prevalecer sobre el derecho sustancial de un aspirante que demostró su buena fe, pagó los derechos de inscripción y actuó con diligencia dentro del proceso.

3. Flexibilización del Criterio de Subsidiariedad ante el Perjuicio Irremediable (Sentencias T-151 de 2022 y T-363 de 2023): La jurisprudencia ha establecido que la existencia del derecho de petición o de la vía contencioso-administrativa no desplaza a la acción de tutela cuando la celeridad del concurso de méritos amenaza con cerrar la etapa de inscripción. Esperar una respuesta administrativa o un proceso ordinario consolidaría la exclusión del accionante antes de ser evaluado, haciendo imperativo el amparo constitucional inmediato.

V. PRETENSIONES

Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente al Señor Juez Constitucional:

PRIMERA: TUTELAR los derechos fundamentales al Debido Proceso Administrativo (Art. 29 C.P.), Acceso a Cargos Públicos (Art. 40-7 C.P.), Igualdad y Mérito (Arts. 13 y 125 C.P.), Buena Fe y Confianza Legítima (Art. 83 C.P.) y Prevalencia del Derecho Sustancial (Art. 228 C.P.) del ciudadano **NELSON MELO SUÁREZ**.

SEGUNDA: ORDENAR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA que, dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del fallo, habiliten en la plataforma "Mérito Construyendo Excelencia" el módulo individual de acceso y cargue documental para la inscripción N° 198470 (Convocatoria 100-2026), permitiendo la subida completa de los soportes académicos y laborales.

TERCERA (SUBSIDIARIA): En caso de imposibilidad técnica para la habilitación en el portal dentro del término ordenado, **ORDENAR** a las accionadas disponer de un canal o correo electrónico institucional excepcional para que el accionante remita de manera directa la documentación requerida para su correspondiente radicación e inclusión.

CUARTA: ORDENAR a las entidades accionadas la convalidación e inclusión definitiva del suscrito en la Convocatoria 100-2026, garantizando su evaluación documental en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRM) y su continuidad en las etapas subsiguientes del Concurso Abierto de Méritos 2026 en estricta igualdad de condiciones, sin afectar los derechos ni el cronograma de los demás concursantes.

VI. MEDIOS DE PRUEBA Y REQUERIMIENTO TÉCNICO

Aporto en copia digital los siguientes soportes:

1. Comprobante de pago exitoso de derechos de participación (Convocatoria 100-2026, Inscripción N° 198470).
2. Capturas de pantalla de la bandeja de entrada (nelson89melo@gmail.com) acreditando notificaciones de noresponder@meritoconstruyendoexcelencia.com.co (pago, preinscripción y claves).
3. Capturas de pantalla que demuestran la inoperatividad y fallas del portal web.
4. Copia del Derecho de Petición radicado formalmente ante la PGN con sus anexos.
5. Copia de la Cédula de Ciudadanía del accionante NELSON MELO SUÁREZ.

PRUEBA OFICIOSA DE CARÁCTER TÉCNICO:

Solicito al Despacho **REQUERIR** a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** y a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para que aporten la certificación técnica e informe de auditoría de servidor (logs de conexiones, peticiones HTTP y errores) asociados a la cuenta del usuario y la inscripción N° 198470 durante la ventana de cierre de inscripciones.

VII. JURAMENTO DE NO DUPLICIDAD

(Art. 37 del Decreto 2591 de 1991)

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos o pretensiones ante ninguna otra autoridad judicial.

VIII. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE:

NELSON MELO SUÁREZ

Correo electrónico: nelson89melo@gmail.com

Teléfono: 320 230 6741

Dirección física: AV. 10E # 2N -37 Barrio Govika, Cúcuta, Norte de Santander.

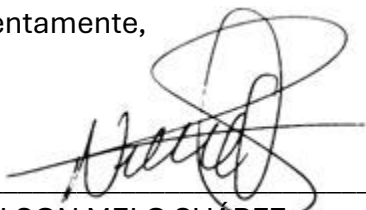
ACCIONADAS:

Procuraduría General de la Nación: tutelas@procuraduria.gov.co / procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Universidad de Antioquia (Operador Concurso): Notificaciones Judiciales / Mesa de Ayuda de la Convocatoria.

Del Señor Juez Constitucional,

Atentamente,



NELSON MELO SUÁREZ

C.C. No. 88.250.827 expedida en Cúcuta

Correo electrónico: nelson89melo@gmail.com

Google

(35) WhatsApp Business

Registro de PQRS exitoso - nelson melo

Unir PDF online | Combina tus

mail.google.com/mail/u/0/#search/concurso/FMfcgzQhWTsMVhnZZfPTfzgRnXmQgbbc

AplicacionesCertificado de tradic...Aplicaciones - Com...Recepción de Dema...SIUGJCorreo: nelson melo...SENA TIC PRODUCTIVA 20...WhatsApp>>Todos los marcadores

≡ Gmail

concurso

Actuali...

Redactar

Recibidos7,209

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores7

Compras19

Social3

Promociones193

Más

Etiquetas+

Otros correos

Más

←📅🕒🗑️📧🕒🔄📧📄⋮

8 de muchas<>Es

Convertir a PDF🖨️🔗

Registro de PQRS exitosoRecibidos x

Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de carrera administrativa...

para mí

vie, 18 sept. 6:45 p.m. (hace 8 días)★😊↩️⋮



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

**DIÁLOGO PARA
CONSTRUIR
CONSENSOS**

Hola NELSON MELO SUAREZ

Aspirante al **Concurso** Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de
carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

↩️ Responder

➡️ Reenviar

😊

Buscar



ESP

10:13 a. m.

Señores:
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Concurso "Construyendo Excelencia"
Ciudad

Referencia: Inscripción N° 198470

Solicitante: NELSON MELO SUÁREZ

Cédula: 88.250.827

Respetados señores:

Yo, **NELSON MELO SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.250.827, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y las normas reglamentarias pertinentes, respetuosamente manifiesto:

HECHOS:

1. Me inscribí oportunamente al Concurso Abierto de Méritos de la Procuraduría General de la Nación 2026 (Convocatoria seleccionada: 100-2026) y realicé de manera exitosa el pago de los derechos de participación dentro del plazo establecido, completando debidamente las etapas de Preinscripción y Pago.
2. Al intentar cargar los documentos en el Portal "Mérito Construyendo Excelencia", la plataforma no me permitió finalizar la tercera etapa correspondiente a la "Finalización de inscripción": los campos de carga no se habilitaban, el sistema presentaba fallos técnicos continuos y no fue posible adjuntar la documentación requerida antes del cierre de las 4:00 p. m. del día de hoy.
3. Consta en mi bandeja de entrada la recepción de correos del sistema (noresponder@meritoconstruyendoexcelencia.com.co), entre ellos la confirmación de preinscripción, confirmación de pago, recuperación de contraseña e inscripciones. Sin embargo, a pesar de los múltiples e insistentes intentos de acceso e ingreso a la plataforma, el portal presentó indisponibilidad e inconsistencias que impidieron la carga final de archivos.
4. Como evidencia de lo anterior, adjunto a la presente solicitud las capturas de pantalla de la bandeja de entrada y los intentos de acceso realizados a la página, así como la constancia de confirmación de pago de los derechos de participación.
5. Esta situación no obedece a descuido ni negligencia de mi parte, sino a fallas e indisponibilidad del sistema. Tengo toda la documentación completa y lista para ser cargada de manera inmediata.

PETICIÓN

1. Se reabra formalmente mi inscripción y se me habilite el acceso a la plataforma para cargar los documentos pendientes requeridos.
2. Se me confirme el mecanismo, procedimiento o enlace alternativo para subsanar y completar la etapa de inscripción.

3. Se me reconozca como participante válido del proceso de selección en igualdad de condiciones de mérito.

NOTIFICACIONES

- **Correo electrónico:** nelson89melo@gmail.com
- **Teléfono de contacto:** 320 230 6741
- **Nº Inscripción:** 198470

ANEXOS

1. Comprobante de pago exitoso (Convocatoria 100-2026).
2. Capturas de pantalla acreditando los intentos de ingreso al portal web y las notificaciones emitidas por la plataforma (noresponder@meritoconstruyendoexcelencia.com.co).
3. Copia de cedula de ciudadanía

Atentamente,



NELSON MELO SUÁREZ
C.C. 88.250.827

Windows taskbar showing search bar, taskbar icons (Cortana, File Explorer, Edge, Mail, Photos, Chrome, Firefox, Spotify, Word), system tray (Network, Volume, ESP, 6:31 p.m., Notification area).

Google (35) WhatsApp Business PSE - Transacción Aprobada Unir PDF online | Combina tus

mail.google.com/mail/u/0/#search/concurso/FMfcgZQhWTmbtjvKLzTcfwvgMVpKRfdK

Aplicaciones Certificado de tradic... Aplicaciones - Com... Recepción de Dema... SIUGJ Correo: nelson melo... SENA TIC PRODUCTIVA 20... WhatsApp Todos lo

Gmail concurso Actuali...

Redactar

Recibidos 7,209
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 7
Compras 19
Social 3
Promociones 193
Más

Etiquetas +
Otros correos
Más

24 de muchas

¡Hola, Nelson Melo Suárez!
Estado de la Transacción: Aprobada ✓

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: \$ 87.500,00
Empresa: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Descripción: PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026
Fecha de la transacción: 14/09/2026
CUS: 652786871
Gracias por utilizar nuestro servicio.

Responder Reenviar

Buscar

ESP 10:05

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.250.827**

MELO SUAREZ

APELLIDOS
NELSON

NOMBRES







FECHA DE NACIMIENTO **28-ABR-1981**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

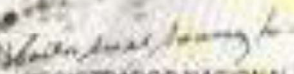
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH. SEXO

06-JUL-1999 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2500100-00125779-M-0088250827-20081107 0005486289A 1 6960000298